

10.06



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 194...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Informe N°355-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS de fecha 03 de junio del 2022, del responsable de Recursos Humanos para el pago de la valorización ajustada Zona Alejada o de Frontera correspondiente de ABRIL 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano; a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°544-2014/MINSA se aprueba el listado de los establecimientos de salud ubicados en zonas alejadas y de frontera en el marco de lo dispuesto del Decreto Legislativo N°1153 y el Decreto Supremo N°015-2014-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018, se aprueba los nuevos montos de la valorización principal priorizada y valorización ajustada por puesto de responsabilidad Jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización por zona alejada y de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial;

Que mediante Informe N°355-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS del responsable de Personal que indica que visto los consolidados de asistencia de los establecimientos periféricos de la Red de Salud Camaná Caravelí correspondiente al mes de ABRIL 2022, se identifica que existe un ingreso nuevo de personal en la Microred de Salud Acari.

INGRESO			
41955811	MACETAS BARON MARIA ISABEL	1761-TEC. SANITARIO I	970

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto, la Oficina De Recursos Humanos da a conocer la relación nominal del personal de la salud que está comprendido dentro de los alcances de los precipitados decretos supremos;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatoria, Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31365 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo 1153, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega las funciones sobre acciones de personal; R.D.N°014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°01CC/DE-DA-URR.HH de designación;

Estando con la documentación sustentadora y a lo informado por el responsable del Equipo de Recursos Humanos;



CPC. ROCIO FERNANDEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago con eficacia anticipada de la valorización priorizada por encontrarse ubicado en Zona Alejada o de Frontera correspondiente de ABRIL 2022 ;Microred Acari haciendo un total de (49) PEAS reconocidas en la referida bonificación .

41955811	MACETAS BARON MARIA ISABEL	1761-TEC. SANITARIO I	s/.970.00
----------	----------------------------	-----------------------	-----------

Artículo 2°.- El área respectiva deberá hacer la verificación de los consolidados de asistencia de los establecimientos periféricos: La Eugenia, Acari, Bella Unión, Sondor Caravelí, Cahuacho, Ayroca, Chaparra, Tocota, Jaqui, Lomas Quicacha y el reconocimiento de nuevos trabajadores en los establecimientos periféricos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará a las Específicas de Gasto: 21.13.34 Bonificaciones o Entregas Económicas Al Puesto de no Profesionales de la Salud de la Unidad Ejecutora de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 – Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 4°.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces es la encargada de notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de estadística para la publicación de las resoluciones y anexos en el portal Web Institucional.

Dada en la sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los Diez (10) días del mes de Junio (06) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REVC/ATH/rfp.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná - Caravelí


Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN